

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ana Belén VÁZQUEZ BLANCO, D. Fernando DE ROSA TORNER y Irene GARRIDO VALENZUELA, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

El pasado 21 de mayo de 2025, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo estableció la obligación de la Administración del Estado de iniciar el procedimiento y elaborar una disposición reglamentaria para la regulación de la jubilación anticipada para los miembros de la Policía Nacional encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social en condiciones de igualdad con el resto de los cuerpos policiales autonómicos y locales.

¿Tiene previsto incluir el Gobierno a los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil entre los profesionales que puedan acceder a los coeficientes reductores para el anticipo de la jubilación?

1. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno cumplir con la Sentencia número 596/2025 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que obliga a la Administración General del Estado a regular cuanto antes la jubilación anticipada en la Policía Nacional?
2. ¿Comparte el Gobierno la valoración del Tribunal Supremo al reconocer la actividad de los miembros de la Policía Nacional a trabajos “especialmente peligrosos”?
3. ¿Cree el Gobierno que es oportuno el reconocimiento de “profesión de riesgo” a policías y guardias civiles tal y como se reconoce este carácter a las policías autonómicas y locales?
4. ¿Qué valoración hace el Gobierno del contenido y obligaciones impuestas por la Sentencia 596/2025 del Tribunal Supremo?



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

Madrid, 29 de mayo de 2025

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL